



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

26 MAY 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 301**

VISTO: El Expte. N° 3.920-M17(I)-D-21, mediante el cual la Firma "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo De La Vega solicita el pago de la Factura B N° 00003-00000026 de fecha 07/04/21, emitida por el importe total de \$ 405.960.- (pesos cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) indica que se trata del servicio de alquiler de 136 horas de la Retropala John Deere 310 L, con martillo demoledor Indeco HP 500 y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 04) y los remitos emitidos por los trabajos realizados en distintos puntos de esta Ciudad, durante el mes de Marzo de 2021 (fs. 02/03);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida retropala, el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 06 expresa: *"Los remitos certificados por el Sr. Coordinador del obrador Carlos Pereira corresponden efectivamente a trabajos realizados por ese equipo en distintos sectores de nuestra ciudad. Dichos servicios fueron requeridos en la oportunidad debido a la rotura y demora en reparación de nuestra maquinaria, por la imposibilidad de conseguir repuestos a la brevedad. Con motivo del ambicioso plan de obras que se encuentra en ejecución no se pudo dar de baja estos servicios, por lo que continúan en la actualidad..."* y, por su parte, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 07 esgrime: *"...el pedido de reconocimiento de servicio procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una maquinaria adecuada para realizar las obras de bacheo en Avda. Pte. Perón y reparaciones y bacheo de varias arterias en general, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica prevención de accidentes y asegurar la integridad de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el servicio de retro pala John Deere 310 L con martillo demoledor Indeco HP 500, cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor (...);*

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09/09 vta. dictamina que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura obrante a fs. 04, encuadrando la cuestión en lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



26 MAY 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad, consistentes en el alquiler de Retropala John Deere 310 L, con martillo demolidor Indeco HP 500, durante el mes de Marzo de 2021, por la Firma "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo de la Vega, CUIT N° 20-16993776-2 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 405.960.- (pesos cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta), según Factura B N° 00003-00000026 de fecha 07/04/21, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena